

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 16 de Abril del 2019

Señor
Presente

Con fecha 16 de Abril del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0119-2019-D/FCS.- Callao; 16 de Abril del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°0111/UI-FCS/2019, de fecha 12 de abril del 2019 de la Unidad de Investigación, referente la renuncia de ejecución de proyecto de tesis de la autora Doña: **PACORICONA BRAMON DE ROMÁN, CLAUDIA ELENA** a su participación en el Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad en Enfermería en Salud Mental, titulado: **“RECAÍDAS Y LA NO ADHERENCIA AL TRATAMIENTO EN USUARIOS CON ESQUIZOFRENIA DEL C.S. MENTAL COMUNITARIO CARABAYLLO 2016”**.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*;

Que, en concordancia con lo estipulado en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, que a la letra dice *“La presentación de un proyecto de investigación – para grado de bachiller – y el de tesis – para titulación profesional – es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres. En tanto que para la titulación de segunda profesión o de **segunda especialidad profesional** es realizada por un máximo de dos personas”*; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *“La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”*; que asimismo en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta *“Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*;

Que, mediante Resolución N°510-2017-D/FCS de fecha 03 de marzo del 2017, se designó Asesor del Proyecto de Tesis y mediante Resolución N°1371-2018-D/FCS de fecha 17 de Septiembre del 2018, se designó Jurado Revisor de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Mental, titulado: **“RECAÍDAS Y LA NO ADHERENCIA AL TRATAMIENTO EN USUARIOS CON ESQUIZOFRENIA DEL C.S. MENTAL COMUNITARIO CARABAYLLO 2016”**; siendo autora Doña **PACORICONA BRAMON DE ROMÁN, CLAUDIA**;

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 11 de abril del 2019, se evaluó la renuncia a continuar con la ejecución de Proyecto de Tesis de la autora de Doña **PACORICONA BRAMON DE ROMÁN, CLAUDIA ELENA** de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Mental, titulado: **“RECAÍDAS Y LA NO ADHERENCIA AL TRATAMIENTO EN USUARIOS CON ESQUIZOFRENIA DEL C.S. MENTAL COMUNITARIO CARABAYLLO 2016”**;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la Renuncia de Doña **PACORICONA BRAMON DE ROMÁN, CLAUDIA** a continuar con la ejecución del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad en Enfermería Salud Mental, titulado: **“RECAÍDAS Y LA NO ADHERENCIA AL TRATAMIENTO EN USUARIOS CON ESQUIZOFRENIA DEL C.S. MENTAL COMUNITARIO CARABAYLLO 2016”**.
2. **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N°510-2017-D/FCS de fecha 03 de marzo del 2017 y N°1371-2018-D/FCS de fecha 17 de Septiembre del 2018.
3. Transcribir la presente Resolución al Asesor del Proyecto de Tesis, Jurado Revisora la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

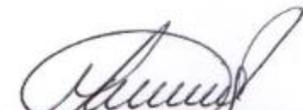
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica